



# XXVIII CONGRESO

EBEN ESPAÑA

CÓRDOBA 10, 11 y 12 de junio de 2021



## La Empresa como Comunidad de Personas: Pertenencia, Interrelación y Cultura Común.

*Rafael Morales Sánchez<sup>1</sup>, Pablo Ruiz Palomino<sup>2</sup>*

<sup>1</sup> Universidad Pablo de Olavide. 41013 - Sevilla

<sup>2</sup> Universidad de Castilla-La Mancha, 16071 - Cuenca

**Código: O.74**

**Área:** LA EMPRESA COMO COMUNIDAD DE PERSONAS: PROPÓSITO COMPARTIDO Y ORIENTACIÓN AL BIEN COMÚN

### **Palabras Clave:**

Concepto de Empresa; Bien Común; Comunidad de personas; Pertenencia, interrelación, cultura compartida.

### **RESUMEN:**

La teoría tradicional de la empresa concibe a la empresa como un nexo de contratos que sirve de marco para establecer las relaciones contractuales entre los individuos. En el mismo sentido, la definición tradicional de empresa como “unidad económica de producción” obvia el carácter fundamental de cualquier organización que es la existencia de un grupo de personas implicadas en un proyecto común. Sin embargo, para que el proyecto de empresa funcione a largo plazo se requiere que el grupo de personas devengue en una comunidad que esté movida no solo por un objetivo empresarial, sino animada por el propósito de alcanzar el bien común propio de esa empresa.

Por ello, el objetivo de esta investigación es reflexionar sobre el concepto de empresa y su propósito. Para ello se propone considerar la empresa como una comunidad de personas orientadas al bien común de la propia empresa y de la sociedad en la que se incardina. Krause (2001) señala tres elementos básicos para la existencia de una comunidad: pertenencia, entendida desde la subjetividad como “sentirse parte de” e “identificarse con”; interrelación, es decir, comunicación, interdependencia e influencia mutua de los miembros; y, cultura común, es decir, la existencia de significados compartidos. Sin pertenencia puede haber una relación contractual que vincule a las partes, pero no surge el compromiso propio de una comunidad. Del mismo modo, sin interdependencia puede haber relación, pero no unidad. Por último, los significados compartidos incluyen los valores en común que determinan la vinculación intelectual, emocional y afectiva a la empresa.

Una vez considerada la empresa como un “comunidad de personas”, el objetivo de esa comunidad se convierte en promover el bien común de la misma. Sison y Fontrodona (2013) han definido el bien común de la empresa como “trabajo colaborativo, en la medida en que proporciona, primero, una oportunidad para desarrollar conocimiento, habilidades, virtudes y significado (trabajo como praxis), y segundo, en la medida en que produce bienes y servicios para satisfacer las necesidades y deseos de la sociedad (trabajo como poiesis)”. “Repensar” la empresa como una comunidad de personas orientadas a un bien común puede explicar los comportamientos de determinadas empresas y organizaciones que no se consideran a sí mismos como “nexo de contratos”: empresas de Economía Social, los modelos de negocio y empresa de la economía colaborativa, y las empresas familiares, por ejemplo. La literatura sobre teoría de las organizaciones, comportamiento organizativo y teoría de grupos existente en la actualidad es incapaz de describir adecuadamente esos comportamientos porque no incorpora el concepto de comunidad de personas.

### **Referencias:**

- Krause, M. (2001). Hacia una redefinición del concepto de comunidad. *Revista de Psicología*, 10 (2), 49-60.
- Sison, A. J. G., & Fontrodona, J. (2013). Participating in the common good of the firm. *Journal of Business Ethics*, 113(4), 611-625.